



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/4200/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
30/07/2025**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 Y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario JOSÉ ARMANDO GUAJARDO OPAZO, Run [REDACTED] Profesional, Grado 9 EUR, Contrata de la Oficina Técnico Regional del Maule, En el marco de la evaluación del caso N° 3043-2025 se realizará visita a terreno a fin de constatar el estado actual del MH Capilla de Huenchullamí, con ello, se realizará visita de inspección a otros Monumentos Nacionales (Iglesias de Corinto, Batuco, Gualleco, Curepto) que se encuentren en el trayecto, incluyendo el MH Santuario de Lora en la comuna de Licantén.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) JOSÉ ARMANDO GUAJARDO OPAZO, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de LICANTEN a contar del 6 de junio de 2025 y hasta el 6 de junio de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Viáticos 1 día al 40%, con cargo al presupuesto asignado al Consejo de Monumentos Nacionales.



REGISTRADO

30 JUL 2025

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



572445074711754983_FIRMAGOB



1753913356404

